

**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE**  
**AREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHIA DE CHAME**  
Tel: 500 09 42

21

**INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA**  
**APMBCH N°-09-2023.**  
**Proyecto “ESTACIÓN MÓVIL DE CONCRETO SEASIDE”**

<b>PROMOTOR:</b> PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A	<b>Descripción del proyecto</b> El proyecto PLANTA MOVIL DE CONCRETO SEASIDE, consiste en la instalación de una planta mezcladora de concreto, para la producción del concreto que se requiera en el proyecto de PLAYA CARACOL SEASIDE, cuyo Estudio de Impacto Ambiental se encuentra elaboración. La planta descargará directamente en la tolva de una bomba, para desplazar el concreto al punto que se necesite, en la construcción del proyecto. El volumen estimado de producción de la planta es de 900 m <sup>3</sup> /mes. Los componentes que formarán parte de la planta son: dos (2) tolvas; dos (2) silos de 70 toneladas cada uno para cemento, una (1) planta pre-mezcladora. Adicionalmente, la planta contará con un área de almacenamiento, área de recepción de muestras, oficinas y tanque de agua potable de 5000 galones. El mismo se desarrollara sobre una superficie de 2,099.20 metros cuadrados.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> Alfredo Alemán Miranda	
<b>CONSULTOR:</b> ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.	
<b>REGISTRO DE CONSULTOR:</b> IRC 011-2011	
<b>LOCALIZACION:</b> corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste	
<b>CUENCA N°-138-</b> Rio Antón y Caimito.	

**Objetivo:**

- Evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describen a desarrollar y comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

**Antecedentes:**

Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio de Memorando **DRPO-SEIA-078-2023**, Categoría I, se realizó inspección técnica de campo para evaluar el componente biológico de fauna, del sitio donde se proyecta desarrollar el proyecto denominado “ESTACION MOVIL DE CONCRETO SEADIDE” cuyo promotor es Playa Caracol Development Group, S.A.



Informe técnico N° -09-2023-SAPB- APMBCH  
 Proyecto: “ESTACION MOVIL DE CONCRETO SEASIDE”  
 Inspector: Ing. Francisco R. Lorenzo T.  
 Fecha de la inspección: 17 de mayo 2023  
 Fecha de consolidación del informe técnico: 19 de mayo de 2023

DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE  
AREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHIA DE CHAME  
Tel: 500 09 42

27

El lugar donde se presenta la propuesta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I; denominado “ESTACION MOVIL DE CONCRETO SEADIDE”, está ubicado en el corregimiento Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

**FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN:** 17 de mayo de 2023 (11:00 am -11:40 am).  
**PARTICIPANTES:**

Licda.	Yohana Castillo	Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluadora
Ing.	Cándida Jackson	Jefa de la Sección de Costas y Mares, Panamá Oeste.
Ing.	Miguel Ríos	Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Panamá Oeste
Ing.	Francisco R. Lorenzo T.	Jefe del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.
Ing.	Rene Chang Marín	Consultor
Ing.	Mónica Fuentes	Consultor

**Resultado de la inspección:**

Siendo las 11:00 am se llegó al sitio donde se encuentran los terrenos de la Empresa **Playa Caracol Development Group, S.A.**, ubicados en Punta Chame, corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame.

Aquí fuimos atendidos por representantes de la Empresa Consultora, quienes nos dan detalles de lo que se pretende desarrollar en el sitio: Se nos informa que este proyecto, consiste en la instalación de una planta mezcladora de concreto, para la producción del concreto que se requiera en el proyecto de PLAYA CARACOL SEASIDE, cuyo Estudio de Impacto Ambiental se encuentra elaboración. La planta descargará directamente en la tolva de una bomba, para desplazar el concreto al punto que se necesite, en la construcción del proyecto. El volumen estimado de producción de la planta es de 900 m<sup>3</sup> /mes. Los componentes que formarán parte de la planta son: dos (2) tolvas; dos (2) silos de 70 toneladas cada uno para cemento, una (1) planta pre-mezcladora. Adicionalmente, la planta contará con un área de almacenamiento, área de recepción de muestras, oficinas y tanque de agua potable de 5000 galones, el mismo se desarrollara sobre una superficie de 2,099.20 M<sup>2</sup>.

En la inspección de campo se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto y el componente biológico y características físicas del sitio, describiendo a continuación lo siguiente:

<b>VEGETACION:</b>	La zona destinada para el proyecto, está desprovista de vegetación alguna, adicional la misma fue impactada por incendio de masa vegetal.
<b>RECURSO HIDRICO:</b>	Dentro del área de influencia directa, no se observa fuente hídrica. El proyecto se encuentra dentro de la Cuenca 138.
<b>FAUNA SILVESTRE:</b>	No se observó.
<b>TOPOGRAFIA:</b>	El terreno donde se desarrollará el proyecto es plana.

Informe técnico N° -09-2023-SAPB- APMBCH  
Proyecto: “ESTACION MOVIL DE CONCRETO SEASIDE”  
Inspector: Ing. Francisco R. Lorenzo T.  
Fecha de la inspección: 17 de mayo 2023  
Fecha de consolidación del informe técnico: 19 de mayo de 2023

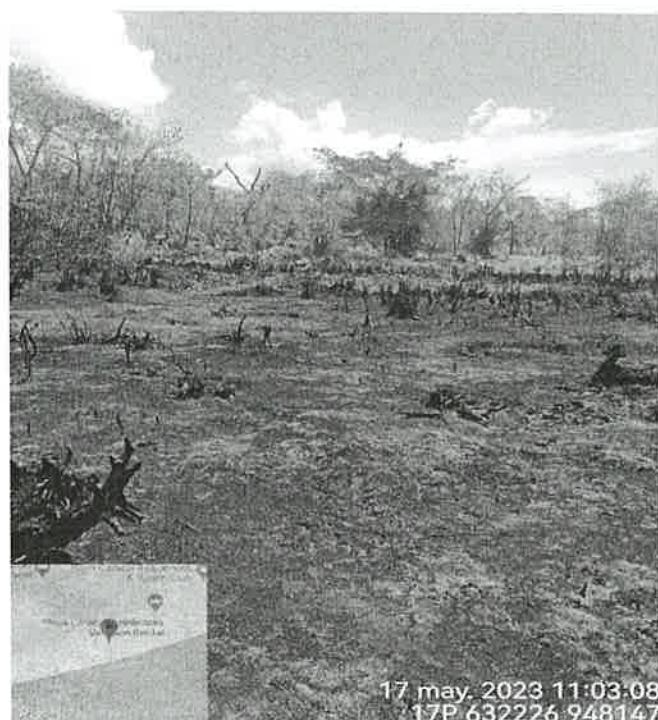
**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE**  
**AREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHIA DE CHAME**  
Tel: 500 09 42

**COORDENADAS EN SITIO DE INSPECCION (datum: UTM WGS84)**

No.	PRECISION	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACIÓN
1	2		632234	948146	Coordenadas tomadas en las áreas, de influencia directa del proyecto.
			632226	948147	

**Evidencia fotográfica del sitio**

Vegetación impactada, por incendios de masa vegetal.



**OBSERVACIONES:**

- El terreno a intervenir territorialmente está fuera del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, creado mediante Resolución AG 0364-2009, en zona de protección absoluta, Gaceta Oficial N° 26301, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
- Que el terreno a ser impactado no presenta los factores bióticos y abióticos necesarios para el resguardo y presencia de vida silvestre dentro del área de influencia directa del Proyecto a desarrollar.

**ANÁLISIS TÉCNICO:**

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración a nuestras observaciones y nuestro criterio técnico determinamos que **no es necesaria** la presentación formal en la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad el **Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre in situ**, (PRRFFS) en caso de aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental cat. I.



Informe técnico N° -09-2023-SAPB-APMBCH  
Proyecto: "ESTACION MOVIL DE CONCRETO SEASIDE"  
Inspector: Ing. Francisco R. Lorenzo T.  
Fecha de la inspección: 17 de mayo 2023  
Fecha de consolidación del informe técnico: 19 de mayo de 2023

24

**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE**  
**AREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHIA DE CHAME**

Tel: 500 09 42

**CONCLUSIÓN:**

1. El terreno a intervenir territorialmente está ubicado, *fuera de los límites del Área Protegida “Manglares de la Bahía de Chame”*, creado mediante Resolución AG 0364-2009, Gaceta Oficial N° 26301, ubicado en el corregimiento El Líbano, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
2. De ser aprobado el estudio de Impacto Ambiental cat. I; para el desarrollo de este Proyecto la empresa promotora “PLAYA CARACOL DEVELOPMENT, GROUP S.A.” no tiene que presentar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre.
3. De encontrarse algún espécimen de vida silvestre el promotor debe cumplir con la Ley 24 de 7 de junio de 1995, Decreto N° 43 de 7 de Julio de 2004 y demás normas en materia de vida silvestre, realizar los rescates y reubicaciones siguiendo los lineamientos de la Resolución AG 0292-2008 en coordinación con el Ministerio de Ambiente.

El resultado de esta verificación no los exime al cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a las actividades que se proyecten realizar en esta área.

**RECOMENDACIONES:**

- 1) De ser aprobado el EsIA, Cat, I; solicitar a la empresa PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP S.A., Colocar letreros de aviso que prohíba la cacería y la no extracción de flora y fauna silvestre.
- 2) La empresa promotora y sus contratistas deberán realizar programas de educación ambiental, dirigidos al personal que contrataran en las operaciones del proyecto enfocados a proteger la fauna y flora. para evitar actividades que vayan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995.
- 3) La empresa promotora deberá mantener personal idóneo para tomar las medidas necesarias relacionadas a la posible presencia, rescate y reubicación de fauna y flora silvestre in situ.
- 4) La Promotora deberá coordinar con Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste, para las posibles liberaciones que se den o utilizar los formularios establecidos por el Ministerio de Ambiente.
- 5) Remitir el presente Informe Técnico de Inspección de Campo a la Sección de Evaluación de EsIA; para el trámite correspondiente.

**LEGISLACION CITADA:**

- *Ley 8 de 25 de marzo de 2015 crea el Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.*
- *Que el artículo 51 Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema nacional de Áreas Protegidas, identificado con las siglas SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o... ”*
- *Resolución AG-0364-2009, Por medio de la cual se crea el área protegida Manglares de Bahía de Chame, ubicados en la jurisdicción de los corregimientos de Sajalices, Bejuco, El Líbano, y Punta Chame en el Distrito de Chame, y los corregimientos de Monte Oscuro y Cermeño en el Distrito de Capira, provincia de Panamá.*

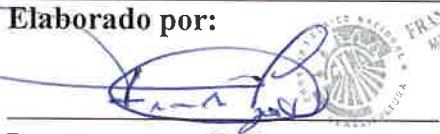
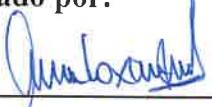


DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE  
AREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHIA DE CHAME

Tel: 500 09 42

- 25
- Resolución No. DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones.
  - Ley No.9 De 12-04-1995 Aprueba El Convenio Para La Conservación De La Biodiversidad y Protección De Áreas Silvestres Prioritarias En América Central.26 De Octubre De 2007
  - Acuerdo N° 9 De 2 De Agosto De 2007, "Por Medio Del Cual Se Crea El Área De Uso Múltiple (Área De Manejo Municipal), Manglares En La Jurisdicción De Los Corregimientos De Sajalices, Bejucos, El Libano, Y Punta Chame, Y Se Dictan Otras Medidas."
  - Ley 24 7 Junio 1995. Ley No. 24 De 1995 Por La Cual Se Establece La Legislación De Vida Silvestre En La Republica De Panamá Y Se Dictan Otras Disposiciones.
  - Ley 1 (De 3 De Febrero De 1994) "Por La Cual Se Establece La Legislación Forestal En La República De Panamá, Y Se Dictan Otras Disposiciones". Ley 24 de 7 de junio de 1995; por la cual se establece la Legislación de Vida Silvestre de la República de Panamá y de dictan otras disposiciones. Gaceta Oficial 22801 de 9 de junio de 1995.
  - Ley No.2 De 12-01-1995 Por La Cual Se Aprueba El Convenio Sobre La Diversidad Biológica, Hecho En Rio De Janeiro El 5 De Junio De 1992. Asamblea Legislativa República De Panamá Legispan Por La Cual Se Aprueba El Convenio Sobre La Diversidad Biológica, Hecho En Rio De Janeiro El 5 De Junio De 1992.
  - Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
  - Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".

Cuadro de firmas:

<b>Elaborado por:</b>  Ing. Francisco R. Lorenzo T. Jefe del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.	<b>Revisado por:</b>  Ing. Amarilis Mendoza Jefa de Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
---	---

AM/FL

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-084-2023.

NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTACIÓN MÓVIL DE CONCRETO SEASIDE.
PROMOTOR:	PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S. A.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	17 de mayo de 2023.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	22 de mayo de 2023.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mgtr. Miguel A. Ríos D.: Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li><li>• Mgtr. Yohana Castillo: Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li><li>• Téc. Isaac Espinoza: Técnico de la Sección de Área Protegida y Biodiversidad (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li><li>• Mgtr. Candida Jackson: Jefa de la Sección de Costas y Mares (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li></ul>

### I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría I, denominado: ESTACIÓN MÓVIL DE CONCRETO SEASIDE, cuyo promotor es PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S. A., ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

### II. ANTECEDENTES:

- Que el día 10 de mayo de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante MEMORANDO-SEIA-078-2023, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de estudio de impacto ambiental al proyecto, Categoría I, denominado: ESTACIÓN MÓVIL DE CONCRETO SEASIDE, cuyo promotor es PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S. A., ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

### III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 10:50 a. m., del 17 de mayo de 2023, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría I, denominado: ESTACIÓN MÓVIL DE CONCRETO SEASIDE, cuyo promotor es PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S. A., ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

Informe Técnico N°. DRPO-SSH-084-2023.

Proyecto: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL

Inspectores Ambientales: Mgtr. Miguel Ríos

Fecha de Inspección: 17 de mayo de 2023.

Fecha de Elaboración de Informe: 22 de mayo de 2023.

En el lugar de la inspección, procedimos a recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes dentro del mismo.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

#### IV. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO	ESTACIÓN MÓVIL DE CONCRETO SEASIDE.	
Hallazgo N° <u>1</u> De OBSERVACIÓN	Fecha:	17 de mayo de 2023.
<b>Descripción del Hallazgo:</b>		Evidencia fotográfica:
Luego de un recorrido por el polígono del proyecto y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató que dentro y colindante al área de influencia del proyecto no existe ninguna fuente hídrica.		 Imagen No. 1
		 Imagen No. 2
Imagen No. 1 y 2. Área del proyecto. Fuente: inspección realizada el 17 de mayo de 2023.		

#### V. CONCLUSIONES:

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica e identificación de los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: ESTACIÓN MÓVIL DE CONCRETO SEASIDE, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N°138 (Ríos entre El Antón y El Caimito).
- Que dentro y colindante al área de influencia del proyecto, no existe ninguna fuente hídrica.
- Que, de realizarse alguna perforación de pozo dentro del área del proyecto, la promotora deberá tramitar los permisos de uso de agua correspondientes.

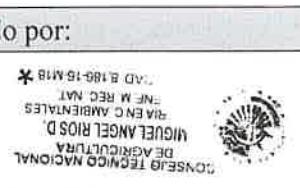
## VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

## VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-084-2023.

Elaborado por:
 <b>Mgtr. Miguel A. Ríos D.</b> Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste
 <small>CONSEJERÍA TÉCNICA NACIONAL MINISTERIO DE AMBIENTE MIGUEL ANGEL RÍOS D. RÍA EN C. AMBIENTALES REC. REC. REC. REC. REC.</small>

CC. Archivo.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO SCOMAR N° 013-2023

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “ESTACIÓN MÓVIL DE CONCRETO SEASIDE”.

**Ubicación** Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.

**Promotor:** PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.

**Fecha de Inspección:**

**Participantes:** Cándida Jackson Ávila/Sección de Costas y Mares –MiAMBIENTE PO  
Yohana Castillo/ Sección de Evaluación –MiAMBIENTE PO  
Rene Chan Marin / Consultor  
Francisco Lorenzo/ Jefe de APMBCH  
Ingrid Kam / por el promotor.

**Objetivo**

Realizar análisis, para emitir comentarios sobre el Estudio de Impacto Ambiental en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto, en los temas de nuestra competencia (Recursos Marinos y Costeros).

**Metodología**

- Evaluar la información del proyecto.
- Elaborar un informe de evaluación fundamentado sobre el proyecto propuesto.

**Aspectos generales del proyecto**

El proyecto denominado “ESTACIÓN MÓVIL DE CONCRETO SEASIDE” consiste en la instalación de una planta mezcladora de concreto, para la producción del concreto que se requiera en el proyecto de PLAYA CARACOL SEASIDE.

**Verificación en campo**

El día 17 de mayo en horas de la mañana, se realiza inspección técnica de campo y se observa un sitio donde la vegetación corresponde a manglares; pero los mismos ya se encontraban talados y quemados.

Coordenadas UTM WGS-84 tomadas en campo.

1. 632204E – 948154 N

**Resultados**

De acuerdo con el sitio visitado y las coordenadas facilitadas por el promotor en el EsIA en evaluación, el proyecto impacta recursos marinos costeros; que actualmente se hayan degradado a causa de un Incendio de masa vegetal, y además el sitio contaba con una resolución de permiso emitida por ARAP (RESOLUCIÓN DGOMI-PTM-N°11 DEL 22 DE AGOSTO DE 2013) donde se les autorizaba la tala de 5 hectáreas. Dicha resolución para el año 2021 fue verificada porque las coordenadas presentadas en la resolución de ARAP, presentaba una incongruencia todas que el análisis de DIAM (MEMORANDO-DIAM-0991-2021 del 10 de septiembre de 2021) refleja que las coordenadas del polígono de arrojaban 20 hectáreas a talar. Durante estos trabajos la empresa tenía suspendida temporalmente la tala de las 5 hectáreas, mediante la nota DRPO-SCOMAR-1017-2021 del 8 de septiembre de 2021. Luego de la paralización temporal por medio de la nota DICOMAR-186-2022 del 22 de marzo de 2022, se le solicita a la empresa Playa Escondida Resort & Marina, LTD, S.A. presentar mapa con las coordenadas del área de manglar que corresponden a la Resolución DGOMI-PTM N°.11 del 22 de agosto de 2013, en el sistema UTM WGS-84. Para el 4 de mayo de 2022 DICOMAR recibe plano solicitado y procede a coordinar su verificación en campo el 6 de mayo de 2022, dando como resultado un

# **DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE SECCIÓN DE COSTAS Y MARES**

polígono exacto de 5 hectáreas de acuerdo con el informe técnico DÍCOMAR N°040-2022 del 13 de mayo de 2022 y a raíz de esta verificación se le levanta la medida de suspensión temporal de tala de manglar en la nota DRPO-SCOMAR-665-2022.

## **Consideraciones finales**

- La empresa promotora deberá respetar sus límites con el manglar colindante del proyecto, apegándose a las coordenadas corregidas de las 5 Ha.

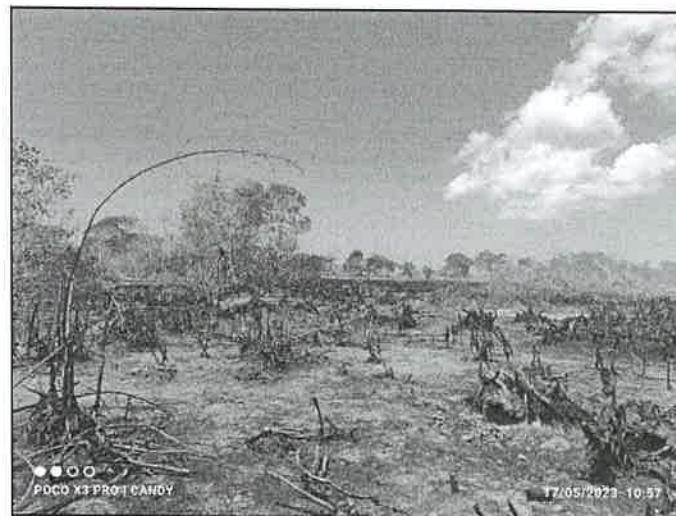
**Cuadro de Firmas:**

## **Elaborado por:**

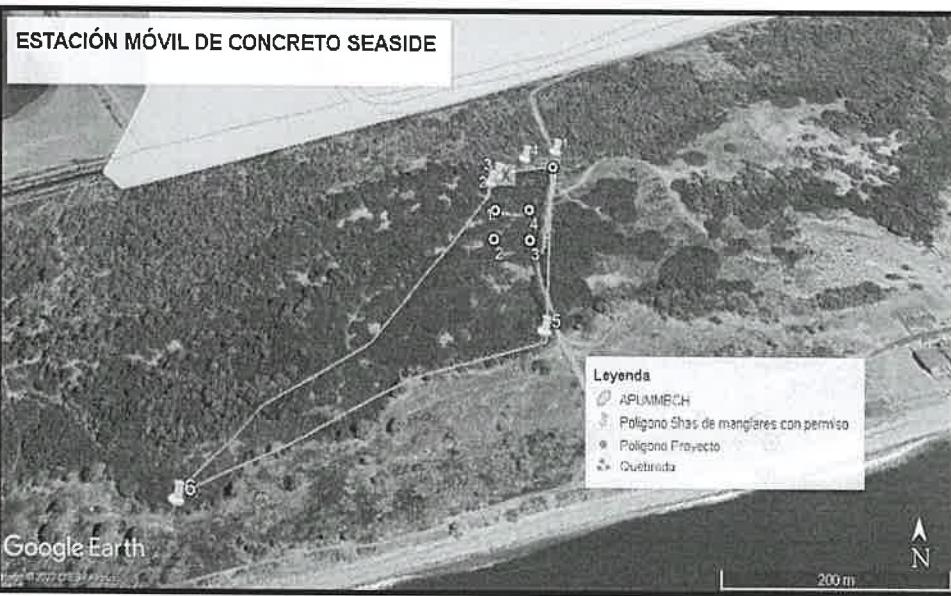
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE COSTAS Y MARES

REGISTRO FOTOGRÁFICO

**Imagen N°1 y N°2.** Vista general del área del proyecto ESTACIÓN MÓVIL DE CONCRETO SEASIDE.



**Imagen N°2.** Vista satelital del área donde se ubica la huella de proyecto.  
Fuente Google earth.



**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I  
DRPO-SEIA-IIo-200-2023**

**I. DATOS GENERALES:**

NOMBRE DEL EsIA:	ESTACIÓN MÓVIL DE CONCRETO SEASIDE
NOMBRE DEL PROMOTOR:	PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S. A.
REPRESENTANTE LEGAL:	ALFREDO PLÁCIDO ALEMÁN MIRANDA
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN
CONSULTORES Y No. DE REGISTRO:	ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO GROUP, S.A. IRC-011-2011
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME (ENTRADA A PLAYA CARACOL), DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAMBIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Yohana Castillo / SEIA</li> <li>-Cándida Jackson / SCOMAR</li> <li>-Miguel Ríos / SSH</li> <li>-Francisco Lorenzo / AUMMBCH</li> </ul> <p>Por el Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-René Changmarín / Consultor</li> <li>-Mónica Fuentes / Consultora</li> <li>-Ingrid Kam / por la promotora</li> </ul>
FECHA DE INSPECCIÓN:	MIÉRCOLES, 17 DE MAYO DE 2023
FECHA DE ELABORACIÓN:	MIÉRCOLES, 31 DE MAYO DE 2023

**II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:**

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para una mejor verificación de los impactos ambientales que se puedan producir en el desarrollo del proyecto en proceso de evaluación.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Siendo las 10:45 a.m., del miércoles 17 de mayo de 2023, se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en proceso de evaluación. A la misma participaron el equipo consultor, por la promotora y técnicos de la institución. Se inició el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes, culminando a las 11:25 a.m.

#### IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, consiste en la instalación de una planta mezcladora de concreto, para la producción del concreto que se requiera en el proyecto Cat. II “Playa Caracol Seaside”, que se encuentra en proceso de evaluación. La planta descargará directamente en la tolva de una bomba, para desplazar el concreto al punto que se necesite, en la construcción del proyecto. El volumen estimado de producción de la planta es de 900 m<sup>3</sup>/mes. Los componentes que formarán parte de la planta son: dos (2) tolvas; dos (2) silos de 70 toneladas cada uno para cemento, una (1) planta pre-mezcladora.

Adicionalmente, la planta contará con un área de almacenamiento, área de recepción de muestras, oficinas y tanque de agua potable de 5000 galones. En cuanto a la planta esta será móvil, estará sentada en bases de metal, contará con un proveedor de energía eléctrica auxiliar, pedestales de soporte, silo, tina para recoger las aguas y permitir se sedimenten los residuos.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 109969 (F), Código de Ubicación No. 8301, con una superficie de 100ha + 9,081m<sup>2</sup> + 74dm<sup>2</sup>, de las cuales se utilizará 2,099.20m<sup>2</sup>.

#### V. VERIFICACIÓN EN CAMPO:

Se realizó recorrido por el polígono del proyecto a impactar observando lo siguiente:



**Imagen 1.** Terreno donde se desarrollará el proyecto, con topografía completamente plana y suelo arenoso. No existe dentro, ni en la colindancia del área ninguna fuente hídrica.



**Imagen 2.** Se observa que el polígono está desprovisto de vegetación, ya que fue impactado por un incendio de masa vegetal. No se observó fauna silvestre en el sitio.



**Imagen 3.** Según el EsIA, está área donde se desarrollará el proyecto cuenta con autorización de permiso de manglar para una superficie de 5 hectáreas, otorgado mediante Resolución DGOMI-PTM No. 11 del 22 de agosto de 2013.

## VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Al realizar la revisión del documento de Estudio de Impacto Ambiental y lo observado en la inspección de campo se determina la siguiente ampliación y su justificación:

1. Dentro del EsIA, en el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**. Se menciona: “*Agua: Para dotar de forma provisional y permanente de agua al proyecto, el promotor estará conectado al sistema de abastecimiento o suministro de agua potable del IDAAN, mediante conexión a la línea de agua potable que surte el proyecto de Playa Caracol. Para el llenado del tanque de reserva de agua de 5000 gal, se contará con un proveedor externo que supla mediante tanque cisterna de agua. El agua utilizada para la mezcla de concreto será potable, estará limpia y libre de cantidades perjudiciales de aceites...*”. Por lo antes descrito, se solicita:

- 1.1 Presentar la certificación de interconexión para el abastecimiento de agua potable otorgada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).
- 1.2 Dé dónde será extraída el agua potable para llenar el tanque de reserva de agua de 5,000 galones. Aportar permiso y/o autorizaciones sea el caso.

2. Dentro del EsIA, en el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**. Se menciona: *Aguas servidas: ...no se permitirá realizar la limpieza de ningún equipo, mixer que transporten concreto, piezas o maquinarias en las áreas donde se realice el proyecto...”*... Se espera que se establezca un sitio adecuado en el área del proyecto Playa Caracol Seaside para hacer respectivos lavados de los sobrantes de las tulas, y que estos desperdicios sean retirados por un proveedor autorizado”. Por lo tanto:

2.1 Aclarar el manejo que se le dará a los desechos provenientes de la limpieza de equipos, piezas o maquinarias utilizadas y dónde será depositado una vez limpiados los camiones de concreto.

3. Aportar copia de la Resolución DGOMI-PTM No. 11 del 22 de agosto de 2013, la cual autoriza permiso de tala de manglar para una superficie de 5 hectáreas.

## VII. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, Categoría I.

### EVALUADO POR:



**YOHANA CASTILLO**  
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

### REVISADO POR:



**JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.



**YOLANY CASTRO**  
Directora Regional Encargada  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

